



**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL  
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**HACE SABER:**

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por HAROLD ALBERTO BELTRÁN CAMACHO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.; ADMINISTRADORA DE FONDOS Y CESANTÍAS PROTECCIÓN. Radicado No. 08-001-31-05-008-2021-00167-01 **RADICADO INTERNO 71097**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, abril veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

**RESUELVE:**

1. *ADICIONAR el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla dentro del asunto de la referencia el 7 de diciembre de 2021, en el sentido de condenar a la AFP Porvenir S.A., que proceda con la remisión de los aportes pensionales, rendimientos que posea en la cuenta individual del demandante mencionado, bonos pensionales a que hubiere lugar, así como gastos de administración y comisiones con cargo a sus propias utilidades y los aportes al fondo de garantía y pensión mínima; ello, en proporción al tiempo en que la demandante permaneció afiliada a dicha AFP, conforme a lo expuesto.*
2. *ADICIONAR el numeral Tercero de la sentencia proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla dentro del asunto de la referencia el 7 de diciembre de 2021, en el sentido que la Administradora Colombiana De Pensiones – Colpensiones deberá además recibir de parte de la AFP Porvenir S.A., los conceptos cuya devolución se le ordenó a ésta última, en el numeral 1 de este proveído, según lo expuesto.*
3. *Sin costas en esta instancia por su no causación.*

*Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación, en su oportunidad, envíese al juzgado de origen. Se deja constancia que el proyecto de sentencia fue estudiado, discutido y aprobado en Sala virtual.*

*(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA ...”*

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Cinco (05) de Mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Nueve (09) de Mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla  
Secretaría – Sala de Decisión Laboral

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

KPDC